

Hoy se resolvió lo que sigue;

RESOLUCIÓN EXENTA N°226-21

CONCEPCIÓN, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021

APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS INDIVIDUALES APROBADOS EN LA CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO ACTIVA INVERSIÓN, LÍNEA DE APOYO DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO”. CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO Y EL AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO “COPEVAL S.A”, TRANSFIERE RECURSOS.

V I S T O :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; Resolución Afecta N°50, de 2015 de Corfo, que aprueba el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío Bío y sus modificaciones posteriores, Resolución (E) N° 259, de 2020 de Corfo, que aprueba Bases del instrumento “Activa Inversión”, Resolución (E) N° 784, de 2020 de Corfo, que modifica Bases del instrumento “Activa Inversión”, Resolución Exenta N°11-19 de 15 de enero de 2019 del Comité que fija el orden de subrogación del cargo de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío que establece como primer subrogante a doña Ximena Ríffo Vargas y Resoluciones N°7 de 2019, y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O :

1. El Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, aprobado por **Resolución Afecta N° 22, de 2018**, de la Corporación.



2. La **Resolución (E) N°649 de 2018**, de Corfo, que aprobó la resciliación y celebración del nuevo Convenio Marco Nacional suscrito con el Agente Operador Intermediario **COPEVAL S.A.**
3. Que, mediante **Resolución (E) N° 01-21** del Comité, se aprobó el Convenio de Desempeño 2021, suscrito el 04 de enero de 2021, entre el AOI y el Comité de Desarrollo productivo de la Región del Bio Bío.
4. La **Resolución (E) N° 259**, de 2020 de Corfo, que aprueba Bases del instrumento “**Activa Inversión**”, **Resolución (E) N° 784**, de 2020 de Corfo, que modifica Bases del instrumento “Activa Inversión”,
5. Que, la **Resolución (E) N° 259**, citada en el Visto anterior, en el **numeral 11**, señala que, para efectos de los concursos, el Gerente de Redes y Competitividad, el Director Regional o el Director Ejecutivo del C DPR podrán, mediante acto administrativo, disponer la modalidad de postulación y focalizar el llamado territorial y/o temáticamente.
6. Que, el Comité de Desarrollo Productivo de la Región del Bío Bío, en el marco de la Línea “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, del Instrumento “Activa Inversión”, determina como modalidad de postulación la de Concurso y, dispone el llamado a, “**PRIMERA CONVOCATORIA 2021 “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”** mediante **Resolución Exenta N°68-21** de fecha 15 de abril de 2021.
Foco territorial: Podrán postular proyectos que se ejecuten en la Provincia de Concepción, Región del Biobío.
7. El aviso publicado en el diario digital www.cooperativa.cl, con fecha 20 de abril de 2021 que informó la apertura del Concurso.
8. Las postulaciones fueron recibida a través de los Agentes Operadores Intermediarios del Comité, (Copeval, Codesser y Corparauco) por el Sistema Electrónico de Ingreso de Proyectos.
9. El **Acuerdo N° 574** adoptado por el Subcomité de Fomento Mi Pyme del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío Bío, en su Sesión N°83 Ordinaria, de fecha 10 de agosto de 2021 respecto a los proyectos presentados al “**PRIMERA CONVOCATORIA 2021 “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, FOCALIZACIÓN TERRITORIAL, EN LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO.**
10. **Resolución Exenta N°198-21** del Comité de fecha 26 de agosto de 2021 que **EJECUTA ACUERDO N° 574 DEL SUBCOMITÉ FOMENTO MIPYME SESIÓN N°83 RELATIVOS A LA CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO ACTIVA INVERSIÓN, LÍNEA DE APOYO DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA, EN LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO, ASIGNA RECURSOS A PROYECTOS Y DISPONE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL COMITÉ Y EL AOI COPEVAL S.A.**
11. Que, en cuanto a las personas jurídicas a las cuales se les aprobó sus Proyectos Individuales, ellas se encuentran inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de Corfo, como se indica:

N°	Código SGP	Nombre Proyecto	RUT Beneficiaria	Nombre razón social Beneficiaria/Empresa	N° RPJ
1	21AI-180158	Meraki GO: Economía circular de alto impacto desde tecnología 100% penquista. Conectando automatización, digitalización y tendencias de consumo alimentario global al	769681353	MERAKI GO SPA	46943



		servicio del medioambiente.			
2	21AI-180038	Equipamiento especializado para hincado de pilares de trackers de parques solares, con tecnología de seguimiento solar.	761907476	Tesla Energy S.A.	39501
3	21AI-179848	Plan de Inversiones Oxiquim FT-NIR: Tecnología espectral del infrarrojo cercano para la producción de resinas.	803265003	OXIQUM S.A.	7891
4	21AI-180356	Implementación de área de montaje de CLT (Cross Laminated Timber) en la empresa Crulamm.	763702626	Crulamm EIRL	58173
5	21AI-180117	Línea de proceso de Albacora para mercado de exportación Premium.	771395783	MAR BIOBIO SPA	53178
6	21AI-180231	Mejoramiento en la estrategia productiva enológica y comercial de la empresa Vitivinícola Chodin Param Spa en la comuna de Santa Juana, Bío Bío.	771411835	Vitivinícola Chodin Param Spa	53173
7	21AI-179876	Bodega de vinos y desarrollo de enoturismo de Vitivinícola Roberto Henríquez Spa en localidad de Santa Juana, Bío Bío.	769262962	Vitivinícola Roberto Henríquez Spa	53167
8	21AI-180169	VISION 4.0- Visitas e inspecciones remotas de plantas industriales e instalaciones con tecnologías captura 3D	773647666	Edge 4.0 Spa	53171
9	21AI-180207	Planta de tratamiento de residuos clínicos para la región del Biobío mediante hidroclave.	764040473	Servicios Maritimos Industriales Bustos y Compañía Limitada	53172
10	21AI-180364	Adquisición e implementación de infraestructura y equipamiento para planta frigorífica	76600606K	Proveduria de Barcos Chile SPA	53175
11	21AI-180080	ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA CLASIFICADORA DE HUEVOS CON TECNOLOGÍAS DE PUNTA, ENFOCADA EN LA MODERNIZACIÓN DE LA MATRIZ PRODUCTIVA DE LA EMPRESA PRODUCTORA DE HUEVOS CHEQUEN	760828750	INMOBILIARIA E INVERSIONES CHEQUEN LIMITADA	53188
12	21AI-180349	IMPLEMENTACION DE NUEVA LINEA DE SELLADO DE ALTA RESISTENCIA PARA LA FABRICACIÓN DE ESTANQUES DE ACOPIO DE AGUA DULCE EN AGUA DE MAR PARA LA INDUSTRIA SALMONERA	779152707	COMERCIAL LYMFLEX LIMITADA	29889
13	21AI-179713	Inversión Productiva en revalorizar desechos plásticos pesqueros para la producción y comercialización de cañerías en la industria del agua	765273498	DISTRIBUIDORA PABLO ALFREDO ASTETE OLAVE E.I.R.L.	53162
14	21AI-180306	Desarmaduría y taller de maquinarias hidráulicas	764219643	JYR INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	47911
15	21AI-179976	Audiovisual Invest: Plan de inversión tecnológica para situar a la Región del Biobío como polo de desarrollo de producciones cinematográficas de alcance Latinoamericano.	766956483	Benavides e Inostroza Inversiones SpA	44564
16	21AI-180222	Mejoramiento y Reactivación Bar Cultural La Bodeguita de Nicanor	772535627	LA BODEGUITA DE NICANOR SPA	53189
17	21AI-180284	Elaboración y comercialización de esencias florales dinamizadas para salud humana	760870161	Montero y Moya Ltda.	45679
18	21AI-180000	Aumento de Equipamiento e Infraestructura Empresa PBS SpA. Mejora en productividad y Competitividad - Proyecto de inversión en infraestructura e implementación de línea productiva de nuevos biosustratos sustentables para la protección decorativa de suelos.	766215521	PBS SPA	53168
19	21AI-180184	Mejoramiento de las mediciones y monitoreos de Ruido y Vibración para evaluación de su impacto ambiental en la zona sur de Chile.	766827993	ACUS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	49767
20	21AI-180032	IMPLEMENTACION DE BOX DE ENTRENAMIENTO Y KINESIOLOGIA TOOFIT PERSONALIZADO PARA NIÑOS, TERCERA EDAD Y PERSONAL TRAINERS	773486980	TOOFIT SPA	53169
21	21AI-180091	Escalamiento comercial de formulado bioestimulante y bioácida de uso apícola, para el mercado chileno con potencial de internacionalización.	765027446	ApiQuality SpA	49727
22	21AI-179875	Kochi&Lafken (Dulce&Mar): Alimentos congelados Premium	772225245	Kochi&Lafken SpA	53166

23	21AI-180379	Mejorar la competitividad en infraestructura y servicios de Hotel D&V	762233274	SOCIEDAD HOTELERA TRIGO Y LAMANA LTDA	29889
----	-------------	---	-----------	---------------------------------------	-------

12. Que el Agente Operador Intermediario **COPEVAL SA**, se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de Corfo, con el **N°10099**
13. El Convenio de financiamiento para la administración de proyectos individuales aprobados en **“CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO ACTIVA INVERSIÓN, LÍNEA DE APOYO DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO”**, celebrado con fecha 31 de agosto de 2021, entre el Agente operador intermediario **COPEVAL S.A** y el Comité de Desarrollo Productivo de la Región del Bio Bío.
14. Que el monto a transferir al AOI, para administración y seguimiento de los proyectos individuales aprobados, en esta convocatoria, no supera las 15.000 UTM.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE el Convenio de financiamiento para la administración de Proyectos Individuales aprobados en la **CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO ACTIVA INVERSIÓN, LÍNEA DE APOYO DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO”**, celebrado con fecha 31 de agosto de 2021, entre el Agente Operador Intermediario **COPEVAL S.A** y el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bio Bío, cuyo texto íntegro y fiel se transcribe a continuación:

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

“CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO ACTIVA INVERSIÓN, LÍNEA DE APOYO DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO”

COPEVAL S.A

Y

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

En Concepción, a 31 de agosto de 2021, entre el **COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**, Comité Corfo, Rol Único Tributario número 65.002.110-K, domiciliado en esta ciudad, calle Rengo N° 476, 4° piso, representada por su Directora Ejecutiva, doña **MACARENA VERA MESSER**, chilena, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N°14.436.139-3, del mismo domicilio de su representada, y el **AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO COPEVAL S.A.**, RUT N°81.290.800-6, representado, según se acreditará, por don **CLAUDIO CÓRDOVA CANALES**, cédula nacional de identidad N°13.067.180-2 y doña **CAROLINA JARPA SANDOVAL**, cédula nacional de identidad N°14.069.782-6, todos domiciliados, para estos efectos, en Freire 740 oficina 43, ciudad y comuna de Concepción, en adelante indistintamente **“el Agente”** o **“AOI”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. Antecedentes del presente convenio de financiamiento.

1. El Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, aprobado por **Resolución Afecta N° 22, de 2018**, de la Corporación.
2. La **Resolución (E) N°649 de 2018**, de Corfo, que aprobó la resciliación y celebración del nuevo Convenio Marco Nacional suscrito con el Agente Operador Intermediario **COPEVAL S.A.**

Rengo 476, Piso N°4, Concepción, Chile | Fono: (56-41) 2907700 www.fomentobiobio.cl



3. Que, mediante **Resolución (E) N° 01-21** del Comité, se aprobó el Convenio de Desempeño 2021, suscrito el 04 de enero de 2021, entre el AOI y el Comité de Desarrollo productivo de la Región del Bio Bío.
4. La **Resolución (E) N° 259**, de 2020 de Corfo, que aprueba Bases del instrumento “Activa Inversión”, **Resolución (E) N° 784**, de 2020 de Corfo, que modifica Bases del instrumento “Activa Inversión”,
5. Que, la **Resolución (E) N° 259**, citada en el Visto anterior, en el **numeral 11**, señala que, para efectos de los concursos, el Gerente de Redes y Competitividad, el Director Regional o el Director Ejecutivo del CDPR podrán, mediante acto administrativo, disponer la modalidad de postulación y focalizar el llamado territorial y/o temáticamente.
6. Que, el Comité de Desarrollo Productivo de la Región del Bío Bío, en el marco de la Línea “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, del Instrumento “Activa Inversión”, determina como modalidad de postulación la de Concurso y, dispone el llamado a, “**PRIMERA CONVOCATORIA 2021 “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”** mediante **Resolución Exenta N°68-21** de fecha 15 de abril de 2021.
Foco territorial: Podrán postular proyectos que se ejecuten en la Provincia de Concepción, Región del Biobío.
7. El aviso publicado en el diario digital www.cooperativa.cl, con fecha 20 de abril de 2021 que informó la apertura del Concurso.
8. Las postulaciones fueron recibida a través de los Agentes Operadores Intermediarios del Comité, (Copeval, Codesser y Corparauco) por el Sistema Electrónico de Ingreso de Proyectos.
9. El **Acuerdo N° 574** adoptado por el Subcomité de Fomento Mi Pyme del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío Bío, en su Sesión N°83 Ordinaria, de fecha 10 de agosto de 2021 respecto a los proyectos presentados al “**PRIMERA CONVOCATORIA 2021 “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, FOCALIZACIÓN TERRITORIAL, EN LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO.**
10. **Resolución Exenta N°198-21** del Comité de fecha 26 de agosto de 2021 que **EJECUTA ACUERDO N° 574 DEL SUBCOMITÉ FOMENTO MIPYME SESIÓN N°83 RELATIVOS A LA CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO ACTIVA INVERSIÓN, LÍNEA DE APOYO DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA, EN LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO, ASIGNA RECURSOS A PROYECTOS Y DISPONE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL COMITÉ Y EL AOI COPEVAL S.A**
11. Lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021, en el sentido que, para realizar transferencias corrientes (glosa 24) a instituciones privadas, en este caso a los AOI, es necesario contar con el respectivo convenio de financiamiento, lo cual aplica para los Proyectos Activa Inversión, dado que es parte de dicha glosa presupuestaria.
12. Que, el Agente Operador Intermediario **COPEVAL S.A**, es la entidad responsable ante el Comité por la administración de los Proyectos aprobados y asignados a él.
13. De este modo, es el sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establecen en el presente convenio de financiamiento, incluyendo los informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o por terceros que participan en dichos Proyectos.

SEGUNDO. Aceptación y distribución del financiamiento aprobado.

El AOI viene en aceptar, en este acto, los recursos asignados para administrar un total de **23 Proyectos aprobados**, para cuyo fin se asignó un financiamiento del Comité de **\$642.797.351.-** (*seiscientos cuarenta y dos millones setecientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y un pesos*), que se desglosan en **\$584.361.229.-** (*quinientos ochenta y cuatro millones trescientos sesenta y un mil doscientos veintinueve pesos*) para transferir a beneficiarios y **\$58.436.122.-** (*cincuenta y ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento veintidós pesos*), por concepto de OH.

El Agente Operador Intermediario **COPEVAL S.A** se obliga a administrar los recursos que se le transferirán y a utilizarlos en las condiciones en que éstos fueron adjudicados, observando, para dichos efectos, lo establecido en la normativa aplicable; en las bases, reglamentos y/o normativa singularizadas en la cláusula precedente, y en el presente convenio, en dicho orden de prelación.

Los/as beneficiarios/as de los Proyectos aprobados que se individualizan a continuación son las siguientes personas naturales o jurídicas:

N°	Código SGP	Nombre Proyecto	RUT Beneficiaria	Nombre razón social Beneficiaria/Empresa	Duración del proyecto (meses)	Monto Recomendado C DPR \$	Aporte Empresarial Modificado \$	Aporte Comité + OH \$	%- Cofinanciamiento- C DPR	AOI
1	21AI-180158	Meraki GO: Economía circular de alto impacto desde tecnología 100% penquista. Conectando automatización, digitalización y tendencias de consumo alimentario global al servicio del medioambiente.	769681353	MERAKI GO SPA	24	33.550.000	22.409.635	36.905.000	59,95%	Copeval
2	21AI-180038	Equipamiento especializado para hincado de pilares de trackers de parques solares, con tecnología de seguimiento solar.	761907476	Tesla Energy S.A.	12	31.321.595	21.765.855	34.453.755	59,00%	Copeval
3	21AI-179848	Plan de Inversiones Oxiquim FT-NIR: Tecnología espectral del infrarrojo cercano para la producción de resinas.	803265003	OXIQUIM S.A.	24	35.000.000	56.834.000	38.500.000	38,11%	Copeval
4	21AI-180356	Implementación de área de montaje de CLT (Cross Laminated Timber) en la empresa Crulamm.	763702626	Crulamm EIRL	12	9.699.310	6.466.206	10.669.241	60,00%	Copeval
5	21AI-180117	Línea de proceso de Albacora para mercado de exportación Premium.	771395783	MAR BIOBIO SPA	12	32.745.000	22.755.000	36.019.500	59,00%	Copeval
6	21AI-180231	Mejoramiento en la estrategia productiva enológica y comercial de la empresa Vitivinícola Chodin Param Spa en la comuna de Santa Juana, Bío Bío.	771411835	Vitivinícola Chodin Param Spa	12	8.991.484	5.994.323	9.890.632	60,00%	Copeval
7	21AI-179876	Bodega de vinos y desarrollo de enoturismo de Vitivinícola Roberto Henríquez Spa en localidad de Santa Juana, Bío Bío.	769262962	Vitivinícola Roberto Henríquez Spa	12	35.000.000	52.707.778	38.500.000	39,91%	Copeval
8	21AI-180169	VISION 4.0- Visitas e inspecciones remotas de plantas industriales e instalaciones con tecnologías captura 3D	773647666	Edge 4.0 Spa	12	14.306.971	9.665.645	15.737.668	59,68%	Copeval
9	21AI-180207	Planta de tratamiento de residuos clínicos para la región del Biobío mediante hidroclave.	764040473	Servicios Maritimos Industriales Bustos y Compañía Limitada	18	35.000.000	85.000.000	38.500.000	29,17%	Copeval
10	21AI-180364	Adquisición e implementación de infraestructura y equipamiento para planta frigorífica	76600606K	Proveduria de Barcos Chile SPA	9	35.000.000	109.114.091	38.500.000	24,29%	Copeval
11	21AI-180080	ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA CLASIFICADORA DE HUEVOS CON TECNOLOGÍAS DE PUNTA, ENFOCADA EN LA MODERNIZACIÓN DE LA MATRIZ PRODUCTIVA DE LA EMPRESA PRODUCTORA DE HUEVOS CHEQUEN	760828750	INMOBILIARIA E INVERSIONES CHEQUEN LIMITADA	24	35.000.000	51.401.690	38.500.000	40,51%	Copeval
12	21AI-180349	IMPLEMENTACION DE NUEVA LINEA DE SELLADO DE ALTA RESISTENCIA PARA LA FABRICACIÓN DE ESTANQUES DE ACOPIO DE AGUA DULCE EN AGUA	779152707	COMERCIAL LYMFLEX LIMITADA	12	29.500.000	19.843.465	32.450.000	59,79%	Copeval



		DE MAR PARA LA INDUSTRIA SALMONERA								
13	21AI-179713	Inversión Productiva en revalorizar desechos plásticos pesqueros para la producción y comercialización de cañerías en la industria del agua	765273498	DISTRIBUIDORA PABLO ALFREDO ASTETE OLAVE E.I.R.L.	15	35.000.000	29.999.480	38.500.000	53,85%	Copeval
14	21AI-180306	Desarmaduría y taller de maquinarias hidráulicas	764219643	JYR INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	24	23.054.000	15.902.000	25.359.400	59,18%	Copeval
15	21AI-179976	Audiovisual Invest: Plan de inversión tecnológica para situar a la Región del Biobío como polo de desarrollo de producciones cinematográficas de alcance Latinoamericano.	766956483	Benavides e Inostroza Inversiones SpA	12	19.663.514	13.139.580	21.629.865	59,94%	Copeval
16	21AI-180222	Mejoramiento y Reactivación Bar Cultural La Bodeguita de Nicanor	772535627	LA BODEGUITA DE NICANOR SPA	12	29.700.000	19.892.156	32.670.000	59,89%	Copeval
17	21AI-180284	Elaboración y comercialización de esencias florales dinamizadas para salud humana	760870161	Montero y Moya Ltda.	12	16.367.000	11.307.200	18.003.700	59,14%	Copeval
18	21AI-180000	Aumento de Equipamiento e Infraestructura Empresa PBS SpA. Mejora en productividad y Competitividad - Proyecto de inversión en infraestructura e implementación de línea productiva de nuevos biosustratos sustentables para la protección decorativa de suelos.	766215521	PBS SPA	12	7.338.000	4.892.000	8.071.800	60,00%	Copeval
19	21AI-180184	Mejoramiento de las mediciones y monitoreos de Ruido y Vibración para evaluación de su impacto ambiental en la zona sur de Chile.	766827993	ACUS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	12	17.959.095	12.022.700	19.755.005	59,90%	Copeval
20	21AI-180032	IMPLEMENTACION DE BOX DE ENTRENAMIENTO Y KINESIOLOGIA TOOFIT PERSONALIZADO PARA NIÑOS, TERCERA EDAD Y PERSONAL TRAINERS	773486980	TOOFIT SPA	12	22.109.161	14.739.441	24.320.077	60,00%	Copeval
21	21AI-180091	Escalamiento comercial de formulado bioestimulante y bioácida de uso apícola, para el mercado chileno con potencial de internacionalización.	765027446	ApiQuality SpA	18	35.000.000	46.400.000	38.500.000	43,00%	Copeval
22	21AI-179875	Kochi&Lafken (Dulce&Mar): Alimentos congelados Premium	772225245	Kochi&Lafken SpA	12	8.056.099	5.381.042	8.861.708	59,95%	Copeval
23	21AI-180379	Mejorar la competitividad en infraestructura y servicios de Hotel D&V	762233274	SOCIEDAD HOTELERA TRIGO Y LAMANA LTDA	12	35.000.000	31.437.018	38.500.000	52,68%	Copeval

Se indican a continuación los hitos de materialización de cada uno de los proyectos:

N°	Código SGP	Nombre Proyecto	Nombre razón social Beneficiaria/Empresa	Hito Materialización
1	21AI-180158	Meraki GO: Economía circular de alto impacto desde tecnología 100% penquista. Conectando automatización, digitalización y tendencias de consumo alimentario global al servicio del medioambiente.	MERAKI GO SPA	compra dos máquinas expendedoras terminadas. Incluye diseño, fabricación (Valor total hito \$ 21.000.000.-)
2	21AI-180038	Equipamiento especializado para hincado de pilares de trackers de parques solares, con tecnología de seguimiento solar.	Tesla Energy S.A.	Adquisición JOY 2 Solar Pile hammer machine por \$44.063.890
3	21AI-179848	Plan de Inversiones Oxiquim FT-NIR: Tecnología espectral del infrarrojo cercano para la producción de resinas.	OXIQUM S.A.	Adquisición Instrumento FT-NIR Bruker Matrix-F. Por un monto total aproximado de \$89.000.000
4	21AI-180356	Implementación de área de montaje de CLT (Cross Laminated Timber) en la empresa Crulamm.	Crulamm EIRL	Sierra circular MKS 185 EC por \$4.310.421, Groove Cutting Machine NFU50 por \$2.079.973, taladro atornillador B138 por \$1.114.156 y Cordless Impact Drill Driver ASB18 M BI MIDIMAX por \$1.126.964.
5	21AI-180117	Línea de proceso de Albacora para mercado de exportación Premium.	MAR BIOBIO SPA	adquisición de túnel de aire forzado, con compresor 40 HP, evaporador 5 ton. Condensador 420HP , acum de líquido 150 tn y todos sus equipos auxiliares- adquisición de cámara de mantención congelado; con compresor 35 HP, Evaporador 250 ton, condensador 35 HP acumulador de líquido 100 lt y todos sus equipos auxiliares- Capital de trabajo para mano de obra e insumos durante el montaje de los equipos y puesta en marcha, por un monto aproximado de \$ 32.755.000, con un plazo de ejecución de 12 meses, correspondiente al 100% del proyecto
6	21AI-180231	Mejoramiento en la estrategia productiva enológica y comercial de la empresa Vitivinícola Chodin Param Spa en la comuna de Santa Juana, Bío Bío.	Vitivinícola Chodin Param Spa	Compra prensa manual; moledora despalladora; llenadora de botellas; tapadora manual; 5 estanques acero inox; bomba y fitting (valor total hito: \$12.590.000.-)
7	21AI-179876	Bodega de vinos y desarrollo de enoturismo de Vitivinícola Roberto Henríquez Spa en localidad de Santa Juana, Bío Bío.	Vitivinícola Roberto Henríquez Spa	Infraestructura destinada al proceso enológico, Diseño arquitectónico y construcción de bodegas de vino naturales. Superficie total 199 m2 por un monto de \$54.673.967.
8	21AI-180169	VISION 4.0- Visitas e inspecciones remotas de plantas industriales e instalaciones con tecnologías captura 3D	Edge 4.0 Spa	Adquisición de Dron (Matrice 300 RTK) por \$5.887.500, Accesorios plataforma Dron (paracaídas Drone Matrice 300RTK y baterías TB60) por \$2.771.500, Cámaras de inspección fotogrametría (Zemuse Z30 Zenmuse P1) por \$5.358.000 y computadoras portables para servicios (Computador ASUS ROG y Computador HP Pavilion) por \$1.907.546. Monto total Hito \$ 15.924.546.-
9	21AI-180207	Planta de tratamiento de residuos clínicos para la región del Biobío mediante hidroclave.	Servicios Maritimos Industriales Bustos y Compañía Limitada	Adquisición de Hidroclave de 125 kg/batch, campana, caldera eléctrica, P&I, recipiente agua de caldera, incinerador, y 50% de Construcción Galpónpor. Por un monto total aproximado de \$72.000.000
10	21AI-180364	Adquisición e implementación de infraestructura y equipamiento para planta frigorífica	Proveduria de Barcos Chile SPA	Construcción bodegas y equipamiento en un 100%
11	21AI-180080	ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA CLASIFICADORA DE HUEVOS CON TECNOLOGÍAS DE PUNTA, ENFOCADA EN LA MODERNIZACIÓN DE LA MATRIZ PRODUCTIVA DE LA EMPRESA PRODUCTORA DE HUEVOS CHEQUEN	INMOBILIARIA E INVERSIONES CHEQUEN LIMITADA	Adquisición e implementación de una maquina clasificadora de huevos por peso, con capacidad para 30.000 huevos por hora, con un sistema empacador en bandeja, de alimentación manual con succionador de capacidad de 30 huevos monto \$ 86.401.690
12	21AI-180349	IMPLEMENTACION DE NUEVA LINEA DE SELLADO DE ALTA RESISTENCIA PARA LA FABRICACIÓN DE ESTANQUES DE ACOPIO DE AGUA DULCE EN AGUA DE MAR PARA LA INDUSTRIA SALMONERA	COMERCIAL LYMFLEX LIMITADA	Implementación de infraestructura por \$2.000.000, máquina selladora 5 cm continua por \$21.116.256, máquina selladora de piso por \$9.926.947.
13	21AI-179713	Inversión Productiva en revalorizar desechos plásticos pesqueros para la producción y comercialización de cañerías en la industria del agua	DISTRIBUIDORA PABLO ALFREDO ASTETE OLAVE E.I.R.L.	Adquisición de maquina excretora de cañerías y maquina inyectora- Adquisición de materia prima pellet, por un monto aproximado de \$ 64.999.480, equivalente al 100% de la ejecución del proyecto, en un plazo de 15 meses

14	21AI-180306	Desarmaduría y taller de maquinarias hidráulicas	JYR INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	Avance del 80% en construcción estructura y habilitación taller desarmaduría, por un monto de \$25.564.800
15	21AI-179976	Audiovisual Invest: Plan de inversión tecnológica para situar a la Región del Biobío como polo de desarrollo de producciones cinematográficas de alcance Latinoamericano.	Benavides e Inostroza Inversiones SpA	Adquisición kit equipamiento profesional de alta gama para registro audiovisual. Comprende gastos de inversión en cámara de la línea Black Magic USA MiniProG2, kit rokinon de lentes DS Cine (24, 35, 50 y 85 mm), kit trípode cartoni hasta 12 kg y 1,76 mts de altura, kit baterías energizadores marca V-Mount Fxliion 98/w, Placas VCT14 para montura en trípode, Follow Mini Focus Tita, Discos SSD 1 TB Wise, Placas para batería V-Mount, Blackmagic ursa Shoulder Kit, Pack Rods 15 mm Small Rig y Soporte para disco duro Small Rig, total de \$23.010.000.
16	21AI-180222	Mejoramiento y Reactivación Bar Cultural La Bodeguita de Nicanor	LA BODEGUITA DE NICANOR SPA	Habilitación de estructura metálica para segundo piso de atención a público, aumentando en 100 mt2 la superficie a utilizar, mejorando el distanciamiento social. + 50% en Implementación Sistema de audio Line Array NEXO, 6 Módulos amplificadores y colgados, mejorando el audio y definición, permitiendo cumplir fichas técnicas de artistas nacionales e internacionales. Monto Hito \$31.472.656
17	21AI-180284	Elaboración y comercialización de esencias florales dinamizadas para salud humana	Montero y Moya Ltda.	Ampliación de bodega y oficina por un monto de \$15.125.000
18	21AI-180000	Aumento de Equipamiento e Infraestructura Empresa PBS SpA. Mejora en productividad y Competitividad - Proyecto de inversión en infraestructura e implementación de línea productiva de nuevos biosustratos sustentables para la protección decorativa de suelos.	PBS SPA	Construcción y habilitación del galpón con techumbre metálica e instalación eléctrica, con a lo menos el 60% de avance de la obra, adquisición de a lo menos 2 betoneras de concreto de 400lts. Por un monto total de \$8.800.000.
19	21AI-180184	Mejoramiento de las mediciones y monitoreos de Ruido y Vibración para evaluación de su impacto ambiental en la zona sur de Chile.	ACUS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	Un sonometro, una fuente sonido, un acelerometro y una máquina de impacto (Valor total hito \$ 20.600.000.-)
20	21AI-180032	IMPLEMENTACION DE BOX DE ENTRENAMIENTO Y KINESIOLOGIA TOOFIT PERSONALIZADO PARA NIÑOS, TERCERA EDAD Y PERSONAL TRAINERS	TOOFIT SPA	Compra de equipamiento deportivo por \$15.998.602 e implementación de Box por \$5.800.000
21	21AI-180091	Escalamiento comercial de formulado bioestimulante y bioacida de uso apícola, para el mercado chileno con potencial de internacionalización.	ApiQuality SpA	Construcción oficinas y bodegas, avance de un 60% de la obra, por un monto de \$42.000.000
22	21AI-179875	Kochi&Lafken (Dulce&Mar): Alimentos congelados Premium	Kochi&Lafken SpA	Compra de Selladora al vacío, congeladora, balanza digital, impresora para etiquetas, computador, etiquetas para impresora, cinta transferencia etiquetas, contratación de Digital manager, bolsas para sellar, bolsas de papel, clamshell, camioneta. Total \$9.759.941, equivalente al 73% de la ejecución del proyecto, en un plazo de 4 meses . Adquisición de sistema de refrigeración para vehiculo, aislación térmica, por un monto de \$3.677.200, equivalente al 27% de la ejecución del proyecto, materializado en 12 meses
23	21AI-180379	Mejorar la competitividad en infraestructura y servicios de Hotel D&V	SOCIEDAD HOTELERA TRIGO Y LAMANA LTDA	Instalación Ascensor y Habilitación espacio de lavandería: -Excavación y botadero, fundaciones caja ascensor, muro cortina, plataforma acceso segundo piso, plataforma acceso tercer piso, caja metaliza ascensor, revestimientos (valor total hito \$35.00.000.-)

TERCERO: Objetivo del instrumento y objeto del convenio.

El objetivo general del instrumento "Activa Inversión" y sus líneas de Apoyo, es contribuir al aumento de la competitividad de las empresas, cofinanciando inversión productiva y/o estudios que permitan su materialización.

El objeto del presente convenio de financiamiento es regular la administración de cada uno de los Proyectos ya singularizados, en los términos y condiciones establecidas en su última versión vigente.

Para efectos del presente convenio, la última versión vigente de proyecto será aquella que contiene el objetivo general y los objetivos específicos, las actividades a desarrollar, las metas, Carta Gantt y resultados a obtener y, que se dé cuenta de la decisión del órgano o autoridad competente, dando cuenta de las condiciones de adjudicación y/o

formalización establecidas por Corfo/CDPR, y el detalle el presupuesto aprobado, diferenciado por fuente presupuestaria (financiamiento de Corfo/CDPR y/o con aporte de los participantes, indicándose la naturaleza de estos últimos si esto último aplica). Esta versión del proyecto y sus modificaciones deberán estar incorporada en el Sistema de Gestión de Proyectos de Corfo (en adelante "SGP"), en los plazos y de acuerdo con las instrucciones operativas que Corfo dicte al efecto. En lo sucesivo, toda referencia al proyecto se entenderá realizada a la última versión vigente del mismo en el SGP.

CUARTO. Plazo de ejecución del proyecto y plazo para el desarrollo de las labores de administración.

El plazo de ejecución de cada uno de los proyectos aprobados y que son objeto de este convenio está señalado en la cláusula segunda de este convenio de financiamiento, pudiendo ser prorrogado por el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo productivo de la Región del Bio Bío, por un tiempo no superior al 50% del plazo originalmente otorgado, no pudiendo exceder un plazo total de 2 años, incluyendo las prórrogas.

Las actividades desarrolladas fuera de este plazo no serán financiadas con recursos del cofinanciamiento otorgado por el Comité.

El AOI, conforme el numeral 16.1 de las Bases del Instrumento ya citadas, deberá celebrar un contrato con cada uno de los beneficiarios individualizados, dentro de los plazos dispuestos para ello, prorrogables por el término indicado en dicho reglamento.

El AOI, deberá cumplir sus actividades de administración de este convenio y para cada uno de los proyectos, desde la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio y que ordena la transferencia de los recursos, y hasta 90 (noventa) días posteriores, prorrogables hasta por 45 días (cuarenta y cinco), ambos corridos, contados desde la fecha de la última actividad asociada a la ejecución de los proyectos.

QUINTO. Financiamiento de Corfo.

El Comité concurrirá al financiamiento del costo total de los Proyectos individuales, por el monto que para cada uno de ellos se señala en la cláusula segunda.

SEXTO. Costo de Administración.

Por la supervisión y administración de cada uno de los proyectos individualizados en la cláusula segunda (10), el Comité pagará al AOI hasta la suma de **\$2.000.000- (dos millones de pesos)**.

Si un proyecto termina anticipadamente, no ejecuta todo su presupuesto asignado, se resuelve su administración directa, se modifica el Agente Operador Intermediario o éste incumple sus obligaciones, el Director Regional de CORFO deberá determinar fundadamente el monto o porcentaje de pago que por concepto de costo de administración deberá efectuarse al Agente Operador Intermediario que lo administraba.

SÉPTIMO. Condiciones para la entrega del financiamiento de los Gastos de Ejecución y de Administración del Proyecto.

Las condiciones para la entrega del financiamiento del Comité al AOI, destinado a Gastos de Ejecución y de Administración del Proyecto, son:

- a. La total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio. Los recursos serán transferidos al Ejecutor, a título de anticipo, toda vez que se da cumplimiento a lo dispuesto en la Glosa 05, de la Partida del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aplicable al Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción para el año 2021.
- b. La entrega del o los documentos de garantía, si correspondiere.
- c. Acreditar que el AOI se encuentra al día en el pago de:
 - Las cotizaciones del seguro de cesantía establecidas en la ley N°19.728;
 - Las cotizaciones de seguridad social;
 - Del impuesto a que se refieren los números 3°, 4° y 5° del artículo 20, de la Ley de la Renta.

- d. La certificación de que el AOI se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de Corfo, establecido en la ley N°19.862, cuando corresponda.

Para el caso de más de una cuota de anticipo, la segunda y siguientes transferencias se encontrarán supeditadas, al menos, al cumplimiento de las condiciones señaladas en las letras b y c. anteriores y de la entrega de la rendición de cuentas de los recursos previamente entregados.

La transferencia de los recursos estará siempre supeditada a la disponibilidad presupuestaria del Comité.

OCTAVO. Garantías y anticipos.

Para el caso que se autorice la entrega anticipada del todo o parte de los recursos asignados, el AOI deberá garantizar el total del monto anticipado, con una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o una póliza de seguro de ejecución inmediata o a primer requerimiento.

La garantía por anticipo no reviste el carácter de cláusula penal, por lo que, en caso de que su cobro no permita recuperar los recursos anticipados que deban ser restituidos, Corfo/CDPR podrá ejercer las acciones que corresponda para lograr el reintegro del total de dichos fondos.

Es obligación del AOI que los fondos por rendir anticipados para la ejecución de este proyecto estén debidamente garantizados, garantía que deberá extenderse hasta la aprobación de la rendición final del proyecto y la restitución de los recursos no rendidos, objetados, rechazados o no ejecutados.

Esta garantía será devuelta una vez que Corfo/CDPR apruebe la rendición de cuentas y verifique el cumplimiento de todas las obligaciones de que da cuenta este convenio.

NOVENO. Seguimiento, disponibilidad y entrega de información del Proyecto.

El Comité o quién ésta designe, podrá realizar revisiones, visitas en terreno y requerir toda la información técnica y financiera que estime necesaria para verificar si la administración de cada uno de los proyectos individualizados anteriormente se desarrolla conforme a lo estipulado, si las actividades descritas en los informes corresponden a la realidad, y para verificar el correcto uso de los recursos del financiamiento, sin necesidad de aviso previo.

Para lo anterior, el AOI, deberá ceñirse a lo dispuesto en las bases, reglamentos y/o normativas, a las instrucciones operativas que Corfo/CDPR entregue al respecto, y cumplir con lo siguiente:

- a. Entregar la información y documentación de respaldo necesaria, que permita hacer las correspondientes verificaciones a Corfo y, en su caso, a Contraloría General de la República. Dicha información y documentación deberá ser mantenida y conservada, a lo menos, durante los tres años siguientes al término del proyecto.
- b. Entregar la información y realizar las rendiciones requeridas por el medio correspondiente.
- c. Otorgar a Corfo, a la entidad o persona que ésta determine, y a la Contraloría General de la República, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar, en el lugar de ejecución, las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al financiamiento.

DÉCIMO. Rendiciones del Intermediario.

Iniciado los Proyectos, el AOI deberá presentar rendiciones trimestrales, a través del sistema informático habilitado para estos efectos, que den cuenta del avance técnico y presupuestario de la ejecución de los proyectos.

Las rendiciones financieras se deberán efectuar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fijó normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o con las normas que la sustituyan o reemplacen, y con los formatos, contenidos y condiciones establecidos en la Resolución (E) N° 443, de 2020, de Corfo, que aprobó el Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos.

Las fechas de cierre de cada trimestre serán las siguientes:

1. El 30 de junio de 2021

2. El 30 de septiembre de 2021

3. El 31 de diciembre de 2021

4. 31 de marzo de 2022

Corfo/CDPR podrá solicitar informes de avance extraordinarios en todo momento, y en los períodos que se determine en función del seguimiento de las actividades del AOI, no siendo necesario en este caso, la modificación del convenio de financiamiento.

Los informes que no se ajusten a los formatos, contenidos y condiciones que disponga Corfo y/o no contengan la rendición de cuentas del período a informar, se entenderán como no presentados.

El incumplimiento en la entrega oportuna de los informes facultará a Corfo/CDPR para aplicar, conforme el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios citado en la cláusula primera del presente Convenio, las sanciones allí establecidas.

Asimismo, Corfo/CDPR se reserva el derecho de verificar que la información técnica y legal declarada y/o presentada por el AOI en los informes y/o revisada en mérito de sus labores propias de seguimiento, sea efectiva. En el caso de que se verifique fundadamente alguna disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la real, además de ejercer acciones correctivas, Corfo podrá suspender la entrega del financiamiento y/o aplicar las sanciones respectivas, y en su caso, denunciará penalmente la eventual configuración de algún delito.

Constituirá “disconformidad grave” la diferencia verificada por Corfo/CDPR, en la información allegada con el o los informes técnicos del proyecto, y la rendición de cuentas presentada, que permita concluir que existe negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades duplicidad en la rendición de respaldos de gastos en el mismo proyecto o con otros financiados con recursos públicos; simulación de actos o contratos; valoración de gastos por sobre el valor de mercado; documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.

Cumplido el plazo para la administración de los proyectos, o antes, si esto hubiere ocurrido con antelación al plazo previsto, el AOI deberá entregar un Informe Final de su cometido, informe que deberá contener los avances registrados en la ejecución técnica y financiera de cada Proyecto, sus principales logros y avances en el cumplimiento de indicadores, las dificultades observadas, medidas de mejora, así como toda otra información que se considere como relevante para el proyecto y la aplicación del instrumento.

UNDÉCIMO. Acciones correctivas, suspensión de pagos y de gastos y deber de información.

El AOI deberá velar porque se dé cumplimiento a los objetivos generales y específicos, actividades, plazos, costos, aportes y presupuestos financieros del proyecto. Será facultad de Corfo calificar dicho cumplimiento, así como aprobar los eventuales cambios o modificaciones que experimenten esas circunstancias durante el desarrollo del proyecto, en la medida que no se infrinja lo establecido en las bases, reglamentos, y/o normativas del instrumento y el objeto del proyecto.

Corfo podrá disponer la aplicación de medidas correctivas que considere adecuadas y necesarias para corregir las deficiencias que se identifiquen en la administración del proyecto, con la finalidad de que éste se desarrolle de acuerdo con las condiciones en que fue aprobado y, además, en observancia a lo dispuesto en las respectivas bases, reglamentos, y/o normativas del instrumento y demás normas aplicables.

Lo anterior es sin perjuicio de que, analizada la labor de administración del AOI del proyecto, amerite la aplicación de una o más sanciones que contempla la normativa que los regula.

Asimismo, el AOI estará obligado a informar a Corfo y proponer oportunamente el término anticipado del proyecto, si llegase a la convicción de que éste no alcanzará los resultados esperados, o no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables.

DUODÉCIMO. Modificaciones del Proyecto.

No podrá modificarse el objetivo general de un proyecto.

Las solicitudes de modificación deberán ser presentadas a la Dirección Ejecutiva con la debida justificación y anticipación, a través del sistema que el Comité ponga a su disposición y, en caso de no encontrarse disponible, mediante carta.

Rengo 476, Piso N°4, Concepción, Chile | Fono: (56-41) 2907700 www.fomentobiobio.cl

El Director Ejecutivo tendrá facultades para modificar los proyectos en todos aquellos aspectos que no sean sustanciales.

Para estos efectos, se estima aspectos sustanciales el aumento del monto del proyecto o porcentaje de cofinanciamiento asignado al proyecto, el incremento del overhead o el cambio de Agente Operador Intermediario. La modificación de elementos sustanciales le corresponderá al Comité de Asignación Zonal de Fondos — CAZ, o al Consejo Directivo de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, según el caso.

Toda modificación autorizada por Corfo/CDPR deberá incorporarse al SGP o sistema que lo reemplace, actualizándose, de esta forma, la versión vigente del proyecto.

DÉCIMO TERCERO. Modificaciones del convenio de financiamiento.

Las modificaciones que signifiquen un cambio de las cláusulas del presente convenio de financiamiento deberán constar en un instrumento modificatorio del mismo, el que deberá ser aprobado por resolución de Corfo.

DÉCIMO CUARTO. Suspensión de la ejecución del proyecto.

Corfo podrá suspender por períodos determinados, de oficio o a petición del AOI, el plazo de ejecución de las actividades del proyecto, en conformidad a su normativa.

DÉCIMO QUINTO. Publicidad y difusión.

La información que Corfo/CDPR reciba a través de los informes es pública, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la normativa vigente.

Además, durante la ejecución de los proyectos, el AOI se obliga a lo siguiente:

- a. Conocer y aplicar la normativa asociada al instrumento, en especial respecto de las actividades, montos de financiamiento, requisitos de financiamiento, mecanismos de rendición y seguimiento.
- b. Cumplir fielmente con este convenio.
- c. Apoyar y participar activamente en los eventos, reuniones y/o talleres vinculados que realice Corfo, para promocionar el proyecto.
- d. Realizar difusión de los resultados del Proyecto de acuerdo con lo requerido por Corfo
- e. En toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por Corfo. El cumplimiento de esta obligación podrá ser suspendida temporal o definitivamente por Corfo.
- f. Otorgar las facilidades necesarias y proporcionar información que haya sido relevante para la administración del proyecto, para que Corfo pueda realizar, una vez terminado éste, y por el plazo de cinco años, el seguimiento de sus logros y la evaluación de su impacto.
- g. De conformidad a lo dispuesto en la letra d), del inciso segundo del artículo 23 de la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, las instituciones privadas que reciban fondos públicos, por cualquier concepto, por un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del Ejecutor configure a su vez uno de aquellos contemplados en la Resolución (A) N° 22, de 2018, que aprobó el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, o la norma que lo sustituya, podrá dar origen al procedimiento sancionatorio allí establecido.

DÉCIMO SEXTO. Término del plazo de ejecución y término de la administración del Proyecto.

La fecha de término del plazo de ejecución de la administración de los proyectos corresponderá a aquella en la que concluya el plazo señalado en la cláusula cuarta precedente, en la cual se reflejarán sus modificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula duodécima, décimo tercera y décimo cuarta del presente convenio, en caso de haberse autorizado prórrogas y/o suspensiones.

Las actividades contempladas en cada uno de los proyectos deberán realizarse dentro del plazo de ejecución y de sus eventuales prórrogas, conforme las Bases del instrumento ya citadas.

El Proyecto se entenderá terminado, salvo término anticipado, una vez que el Agente Operador Intermediario haya cumplido con todas las obligaciones, Corfo/CDPR haya aprobado el informe final anual, y el AOI haya restituido los saldos pendientes de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, resultantes de las revisiones de los informes y rendiciones, según corresponda.

DÉCIMO SÉPTIMO. Aceptación y obligatoriedad de las bases, reglamentos y/o normativas.

El AOI declara conocer y aceptar el contenido y obligatoriedad de las bases, reglamentos y/o normativas que rigen el instrumento "Activa Inversión", así como lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fijó normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o con las normas que la sustituyan o reemplacen; la Resolución (E) N° 443, de 2020, de Corfo, que aprobó el Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos; la Resolución (A) N° 22, de 2018, del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente CORFO que "Deja sin efecto Resolución (A) N° 29, de 2013, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO y aprueba nuevo texto del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de CORFO"; y la demás normativa aplicable al seguimiento de proyectos de Corfo.

DÉCIMO OCTAVO. Interpretación de cláusulas del convenio de financiamiento.

Las cláusulas del presente convenio de financiamiento que pudiesen ser objeto de controversias o dudas en cuanto a su correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de su aplicación y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir acerca de ellas, serán resueltas por Corfo/CDPR. El AOI podrá formular a Corfo/CDPR alcances en materia de interpretación para la correcta, pero no serán de manera alguna, obstáculo para la decisión de Corfo/CDPR en cuanto a la interpretación definitiva que éste estime otorgarle a las cláusulas controvertidas. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos contemplados en la ley.

DÉCIMO NOVENO. Domicilio y competencia.

Las partes fijan, para los efectos del presente convenio de financiamiento, su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO. Notificaciones.

La notificación de los actos administrativos y demás comunicaciones relacionados con los Proyectos Individuales administrados por el AOI o con el presente convenio, atendido la autorización expresa formulada en la cláusula segunda del Convenio de Desempeño con el Comité de Desarrollo Productivo de la Región del Biobío, vigente para el año 2021, se efectuará mediante el envío de una copia del acto o comunicación a las siguientes casillas de correo electrónico desarrolla8@copeval.cl. En estos casos, la notificación surtirá efectos a partir del día siguiente hábil a su envío. El AOI se obliga a mantener actualizado el correo electrónico informado y, cualquier cambio de éste, deberá ser comunicado al Comité.

VIGÉSIMO PRIMERO. Plazos.

Se entenderá que todos los plazos señalados en el presente convenio son máximos, y se contarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique el respectivo acto. Si se refieren a días hábiles, se entenderán como hábiles administrativos, a menos que se señale lo contrario. Son días inhábiles los sábados, domingos, feriados y festivos. Cuando el último día del plazo recaiga en un día inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Personerías y ejemplares.

La personería de don **CLAUDIO CÓRDOVA CANALES** y doña **CAROLINA JARPA SANDOVAL**, para actuar en representación de **COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A** consta de Mandato Especial de fecha 11 de noviembre de 2020 otorgado ante Notario Público Suplente del Titular de la Segunda Notaría y Conservador de Minas de San Fernando.



La personería de doña **MACARENA VERA MESSER** consta en Resolución TRA N°121497/3/2018, tomado de razón el 07 de agosto de 2018, y Resolución Exenta RA N° 121497/7/2019, registrada el 28 de enero de 2019, que aprueba contrato de trabajo y su modificación, para que doña Macarena Vera Messer desarrolle funciones de calidad de Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío Bío.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente convenio de financiamiento se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

II.-TRANSFIÉRASE al Agente Operador Intermediario COPEVAL S.A, RUT N°81.290.800-

6 para la ejecución de 23 proyectos cuya postulación, supervisión, administración y seguimiento le fueron aprobados y se encuentran identificados en la presente Resolución Exenta, hasta la suma de **\$642.797.351.-** (*seiscientos cuarenta y dos millones setecientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y un pesos*), que se desglosan en **\$584.361.229.-** (*quinientos ochenta y cuatro millones trescientos sesenta y un mil doscientos veintinueve pesos*) para transferir a beneficiarios y **\$58.436.122.-** (*cincuenta y ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento veintidós pesos*), por concepto de OH.

III.- IMPUTACIÓN Hasta la suma de **\$642.797.351.-** (*seiscientos cuarenta y dos millones setecientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y un pesos*) con cargo al ítem 24.03.406, "Desarrolla Inversión, Línea Activa Inversión", del Presupuesto del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Bio Bio para el año 2021.

Anótese, comuníquese y archívese, Ximena Riffo Vargas

XIMENA RIFFO VARGAS
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO
CORFO, REGIÓN DEL BIOBÍO

